

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO DE POTENCIA (PRP) MÍNIMA DE 810 KVA PARA GESTIÓN DE “NFU” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE A LARACHA (A CORUÑA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, **MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

REF.: TSA0073813

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **suministro mediante alquiler de un grupo electrógeno de potencia ≥ 810 KVA PRP (ISO 8528-1) con depósito de gasoil incorporado de volumen ≥ 1.000 litros y nivel de ruido sonoro ≤ 83 dBA dentro del encargo de “TRANSPORTE E XESTIÓN DE RESIDUOS HISTÓRICOS DE NEUMÁTICOS FORA DE USO DA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA SOTERRADOS NO CONCELLO DA LARACHA” encomendadas a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por la XUNTA DE GALICIA. DIRECCIÓN XERAL DE CALIDADE AMBIENTAL, SOSTIBILIDADE E CAMBIO CLIMÁTICO.**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de suministro mediante alquiler con valor estimado inferior a 139.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Código CPV: 31121000 - Grupos electrógenos.

Justificación de la no división en lotes:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios obtenidos en anteriores licitaciones. El IVA legalmente aplicable es del 21%:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Mes. Alquiler de un grupo electrógeno de potencia ≥ 810 KVA PRP (ISO 8528-1), con depósito de gasoil incorporado de volumen ≥ 1.000 litros y nivel de ruido ≤ 83 dBA. Según Pliego de Prescripciones Técnicas. Apto para trabajar a la intemperie. Hasta un máximo de 250 horas mensuales de funcionamiento (12 horas diarias de L-V)	8,00	7.000,000	56.000,00
1.2	Hora extra de funcionamiento del Grupo electrógeno sobre las horas máximas (250 horas) incluidas en el precio mensual	200,00	30,000	6.000,00
1.3	Ud. Proyecto de instalación visado en colegio competente	1,00	5.500,000	5.500,00
1.4	Ud. Traslado a obra, ida y vuelta	2,00	2.000,000	4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				71.500,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		15.015,00
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				86.515,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración Responsable (Anexo II del PCAP) firmada por el representante legal de la empresa un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos cinco disponibles no inferior **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**

- o **Suministros realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativos al **Código CPV: 31121000 - “Grupos electrógenos”** en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €) IVA no incluido.**
- o **Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre el grupo electrógeno ofertado que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los equipos ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

Precio 100%

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución el estricto cumplimiento de las operaciones de mantenimiento preventivo programadas por el fabricante de los grupos electrógenos con el fin de asegurar que los consumos de combustible, las emisiones de gases y las emisiones sonoras se mantienen dentro de los valores homologados.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.